

**CONTRATACION
DE LOS SERVICIOS DE
LIMPIEZA URBANA VIARIA DE
CIZUR MENOR**

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

I. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.- LIMPIEZA URBANA

En el objeto del presente contrato se consideran incluidos los siguientes conceptos:

a) Limpieza vial, incluyendo las zonas privadas de uso público: Se entiende por limpieza vial la limpieza general de las aceras, calzadas, medianas, isletas, plazas, alcorques, parques infantiles, aparcamientos, etc, con una periodicidad diaria.

1) Limpieza cada dos semanas de todas las calles con barredera vial compacta.

2) Baldeo una vez al mes durante los meses de Abril a Septiembre (6 meses)

3) Recogida de la hoja una vez al menos durante Octubre, Noviembre y Diciembre.

b) Limpieza de los alcorques de los árboles: Se procederá a la limpieza de la totalidad de los alcorques existentes en el término de Cizur Menor mediante la acción de los diferentes equipos de barrido, una vez al día. Corresponde a estos equipos de barrido, la retirada de todos los desperdicios existentes en los alcorques. En alcorques cerrados, la limpieza se realizará una vez al mes.

c) Vaciado y limpieza de papeleras: Comprenderá el vaciado y limpieza manual de todas las papeleras existentes y futuras instaladas en el término de Cizur Menor, una vez al día.

Esta operación ha de ser realizada por los equipos de barrido manual, que procederán al vaciado de todos los desperdicios.

El adjudicatario informará al Concejo de las papeleras desaparecidas o en mal estado.

Periódicamente y al menos dos veces al año, se procederá a la limpieza interior y exterior sistemática de todas las papeleras, incluso la retirada de pegatinas que se fijen en las mismas y que no estén autorizadas.

d) Limpieza externa de las iglesias: una vez al día.

e) Limpieza del Frontón y la ZEC (Zona de Esparcimiento Canino): Comprenderán 2 barridos semanales con sopladora y 1 repaso diario para retirada de elementos de mayor tamaño (bolsas, papeles, cáscaras, etc.). Asimismo en el frontón se efectuará 1 baldeo mensual.

f) Limpieza de solares de propiedad del Concejo y limpieza de pintadas: A petición del Concejo, el adjudicatario deberá realizar la limpieza de las posibles pintadas, sin suponer un coste añadido al precio de adjudicación del contrato, así como la limpieza de los solares, previa presentación de presupuesto conforme a los precios unitarios de la oferta, y posterior abono al adjudicatario por parte del Concejo.

g) Retirada de animales muertos en la vía pública: Corresponde al adjudicatario la obligación de realizar este servicio a su ejecución inmediatamente después de haberse comunicado a los servicios correspondientes la necesidad de su realización.

h) Limpieza extraordinaria:

1) Fiestas Patronales:

* Jueves: Limpieza ordinaria y barrido de las zonas afectadas desde las 20 h.

* Viernes: Limpieza ordinaria.

* Sábado, domingo y lunes: Baldeo matutino de las zonas afectadas y barrido.

2) Día del niño:

* Viernes anterior: Barrido y soplido de las zonas afectadas (frontón y aledaños).

* Lunes siguiente: Limpieza ordinaria y baldeo de las zonas afectadas (frontón y aledaños).

3) Cabalgata de Reyes: Limpieza de las zonas de recorrido de la Cabalgata.

i) Cementerio: 1 vez al mes, teniendo en cuenta la festividad de todos los Santos.

j) Limpieza de sumideros: La empresa adjudicataria deberá realizar la limpieza de sumideros de pluviales para evitar atascos en la red y la circulación de agua por la calzada.

k) Limpieza y retirada de malas hierbas: una vez al mes durante los meses de primavera y verano (Marzo – Octubre).

Las ofertas comprenderán, como mínimo y por separado, todos los conceptos relacionados.

Para cada uno de estos apartados se presentará un estudio detallado donde se indique los itinerarios, frecuencias, medios técnicos y/o humanos, fichas técnicas de los productos a emplear, y cuantos otros datos puedan ayudar a la mejor comprensión y vigilancia posterior de la oferta presentada.

2.- MODO DE REALIZAR LOS SERVICIOS

Con el fin de puntualizar el significado de cada uno de los servicios a contratar en la limpieza vial, a continuación se describen las características principales de los mismos:

BARRIDO

Sea cual sea su modalidad, se entiende en esta operación la limpieza y recogida de todos los desperdicios existentes en las aceras, calzadas, medianas, parterres pavimentados o cualquier otra parte de la vía pública objeto de dicho tratamiento y posterior depósito de los mismos en los contenedores municipales.

Los desperdicios objeto del barrido serán todos los que haya, en particular:

- Vegetación fuera de los jardines (plantas adventicias).
- Los producidos por la circulación peatonal o rodada.
- Las hojas de arbolado y arbustos.
- Los excrementos de los animales.
- Cualquier objeto o residuo depositado en la vía pública de origen desconocido que pueda ser admitido o transportado por el equipo de barrido.

Este trabajo consiste en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos, empleando los operarios cepillos, escobas, escobillas, carros, recogedores, pala, bolsas, etc.

Los carros serán portabolsas, para evitar el derrame de los productos en las vías públicas al efectuar la operación de descarga. Los residuos procedentes del barrido manual serán recogidos y depositados en los contenedores municipales.

Los licitadores en sus ofertas definirán de forma detallada y para cada uno de los sectores:

- Calles y frecuencia donde se prevé realizar este tipo de operaciones.
- Constitución de los equipos y criterios que se aplican en su elección.
- Cantidad de trabajo total a realizar en metros lineales de bordillo y en función del ancho de aceras donde se aplique la operación.
- Cantidad de trabajo de cada uno de los equipos.
- Rendimiento de los equipos utilizados.
- Horario de los trabajos a realizar. (En todo caso de 7 a 14 h).
- Cálculo de número de equipos que realizan esta operación definido según los datos anteriores.
- El barrido individual está constituido por un peón y un carrito porta bolsas, (con dos bolsas), que sería responsable individualmente de un recorrido determinado.

BARRIDO-BALDEO

Estos trabajos consistirán en lavar debidamente las aceras, plazas, paseos y calzadas mediante el lanzamiento de agua a presión con manguera de gran diámetro, igual o superior a 20 mm interior, en aquellos puntos que requieran elevados niveles de limpieza.

El abastecimiento de agua se realizará desde las bocas de riego, por lo que las mangueras, llaves y elementos necesarios se adaptarán a las características de aquellas.

El baldeo deberá realizarse de tal forma que los residuos, arenas, etc., existentes, queden amontonados en la vía pública para su posterior recogida mediante operaciones de barrido manual.

Se realizará preferentemente en:

- Zonas que requieran elevados niveles de limpieza.
- Aceras que presenten un importante tráfico peatonal.
- Zonas con gran cantidad de mobiliario urbano.
- Calles con estacionamiento fijo y aceras que no permiten el tratamiento mecánico.

Se indicará con todo detalle y para cada sector:

- Calles y frecuencia donde prevea los licitadores realizar esta operación.
- Constitución de los equipos indicando personal, material, herramientas, etc.
- Cantidad total de trabajo a realizar, expresando en metros cuadrados de superficie a baldear y metros lineales de bordillo.
- Cantidad de trabajo por equipo utilizado.
- Rendimientos.

- Horarios.
- Cálculo del número de equipos y justificación de los mismos.
- Bocas de riego que se vayan a utilizar.

II. PERSONAL Y MATERIAL

3.- PERSONAL

El adjudicatario vendrá obligado a poner al frente de los servicios una persona (con indicación del porcentaje de la jornada dedicada) suficientemente capacitada y tendrá poderes suficientes para ejecutar lo contratado y cumplir las órdenes que le sean dadas por el Concejo.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal. Propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

Si por causas justificadas tales como incremento de población, aumento territorial de los servicios, son necesarios realizar aumentos de plantilla de personal para la correcta prestación de los servicios, el Concejo a petición de las nuevas necesidades por parte de la Empresa adjudicataria, podrá aprobar dichas ampliaciones que implicarían en su caso una compensación económica a favor del adjudicatario realizadas en base a los precios unitarios vigentes en el momento de la ampliación.

El Concejo no tendrá relación jurídica, laboral ni de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante el plazo de vigencia de contrato, ni al término del mismo.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en la prestación del servicio contratado, así como exigirá a toda empresa que colabore a sus órdenes en el cumplimiento de este requisito.

El adjudicatario se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social, seguros obligatorios, accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad, ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo y cualquier otra que pueda afectarle.

En ningún caso, podrán exigirse responsabilidades al Concejo por Incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte del adjudicatario.

En cualquier momento de la vigencia del contrato se podrá exigir del adjudicatario el cumplimiento de lo indicado. El incumplimiento de algunas de estas condiciones podrá ser causa de rescisión del contrato.

El adjudicatario deberá tener cubiertos los riesgos que, por cualquier causa, puedan surgir en el desarrollo del contrato, sin que en ningún caso pueda exigirse responsabilidad alguna al Concejo.

Todo el personal adscrito a los servicios deberá ir perfectamente uniformado. El tipo de uniforme, habrá de ser aprobado previamente por el Concejo.

Para las prendas obligatorias se estará a lo que dispongan las normas o convenios laborales.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario, con expresión del costo anual de los mismos.

Todo el personal de la empresa adjudicataria que preste servicio deberá estar perfectamente identificable.

El que realice trabajos durante la noche deberá disponer del material de protección personal reglamentario.

Del desaseo, falta de decoro o de uniformidad en el vestir, y de la descortesía o mal trato que el personal observe con el público, será responsable el adjudicatario.

4.- MATERIAL

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios.

En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios.

Todo el material deberá de haber pasado la revisión de Industria, en los casos que sea preceptivo, y estará debidamente asegurado.

El diseño de material será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exterior. La operación de lavado se realizará diariamente.

Para los servicios que se realicen en jornada nocturna, tendrá preferencia el material que produzca menos ruido, a igualdad de rendimiento, debiendo en todo caso cumplir la normativa vigente al respecto.

Para la vigilancia de sus trabajos, el adjudicatario deberá disponer de aquellos vehículos que juzgue necesarios para lograr una mayor eficacia.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles. Aquellos que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización precisa.

Todos los vehículos con dispositivos mecánicos, deberán disponer de sistemas de seguridad para los empleados que trabajan junto con el conductor. Dichos sistemas podrán consistir en un mando de parada de los mecanismos desde el exterior, timbre de alarma, etc.

La pintura de los vehículos y su rotulación serán únicamente aquellas que proponga el adjudicatario y apruebe el Concejo, en cualquier caso incluirá el escudo y rotulación de Cizur Menor.

El coste de decoración será por cuenta del adjudicatario.

El material ofertado deberá ser minuciosamente descrito con aportación de planos, croquis, fotografías, etc., a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo.

Los vehículos a utilizar serán nuevos dada la duración del contrato exceptuando los vehículos para trabajos especiales o esporádicos.

Los carritos y pequeños equipos destinados al barrido manual serán portabolsas, con ruedas neumáticas, con el fin de evitar derrames durante el vaciado.

El agua empleada para la prestación de los servicios que se oferten, con excepción de la utilizada en los locales empleados, como oficinas, garajes, talleres, etc., será suministrada por el Concejo sin cargo alguno para la empresa adjudicataria.

Asimismo el Concejo podrá a disposición del adjudicatario los locales para la ubicación del personal.

5.- ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS OFERTAS

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- 1) Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados.
- 2) Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles con sus funciones generales.
- 3) Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
 - Mantenimiento de las instalaciones fijas.
 - Gestión de personal y Seguros Sociales.
- 4) Calendario anual de tareas a realizar, incluida valoración económica mensual.

Anualmente la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones que sean convenientes realizar presentando al Concejo un nuevo plan que recoja estas variaciones para su aprobación por este Organismo.

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Concejo para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto.

Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los que pueda disponer en su momento el Concejo, sean informáticos o de otra naturaleza.

Los servicios contratados, están sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quien podrá realizar las previsiones y de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

La inspección que al efecto designe la administración tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo.

El contratista, deberá presentar partes diarios de los trabajos realizado y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportunas la administración concejil, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones, material, contratos de trabajo del personal a su cargo adscrito a este servicio y en general, permitirá todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Concejo.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por el Concejo.

Mensualmente la empresa adjudicataria remitirá al Concejo, los partes necesarios donde se reflejen:

- 1) Distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categoría y tipo de trabajo.
- 2) Incidencias ocurridas durante la semana.
- 3) Mensualmente presentará resumen de la situación laboral, bajas por accidente, enfermedad, faltas...

Asimismo, se remitirá a los servicios técnicos municipales los TC1 y TC2 propios del servicio.

III CONDICIONES GENERALES

6.- CONDICIONES DE PAGO

Se procederá al abono de la factura mensualmente.

7.-OBJETOS DE VALOR ENCONTRADOS

En caso de que por el concesionario sea recogido algún objeto de valor, éste será entregado al Concejo.

8.-EMERGENCIAS

En caso de emergencias, todo el personal y material de la contrata, además del destinado a la prestación de los servicios propios de la misma, quedará a total disposición del Concejo, para su utilización donde indique el Concejo.

En el caso de nevadas y/o fuertes heladas, deberán retirar la nieve acumulada de las calles y aceras como así también, esparcir sal, que será provista por el Concejo, por las zonas más transitadas.

9.-HUELGA O CONFLICTO LABORAL

En los casos de huelga legal o conflicto laboral, cierre patronal o cualquier otra forma de alteración de la normalidad de la relación laboral, que impida la realización de uno o más de los servicios contratados, el Concejo podrá realizarlos con los medios que considere oportunos, ajustándose a las normas que regulan dichas situaciones.

En estos supuestos, todo el material que utilice el adjudicatario quedará a disposición del Concejo.